



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LOS DOLORES CON LA FINALIDAD DE COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS "FIESTAS DEL BARRIO 2026"

En Alhama de Murcia, a 10 de septiembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. Rosa Sánchez Bishop, con DNI nº ***745***, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con CIF: P-3000800G especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte, D. César Portillo Caballero, con DNI nº ***964***, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia, con CIF G-73683880, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia, para:

- Organizar y poner en marcha las Fiestas del Barrio 2026 que se celebrarán del 11 al 13 de septiembre de 2026 en el municipio de Alhama de Murcia

A tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Festejos, viene colaborando con todas las asociaciones de vecinos de Alhama en cuanto a la organización de las fiestas y eventos celebradas por los mismos, entre las que se incluyen las fiestas del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia.

Año tras año, el Barrio de los Dolores sigue fiel a sus tradiciones y gracias al empeño y al esfuerzo de sus vecinos, organiza sus fiestas y abre las puertas a todo aquel que quiere participar. Las fiestas del Barrio son un fiel reflejo del carácter de sus gentes, sencillas pero auténticas, participativas, plurales, abiertas, solidarias. Pórtico y preámbulo de lo que después van a ser las fiestas de Alhama, y tienen ya un hueco en el calendario local y los vecinos de Alhama, tras el periodo estival y las vacaciones, tenemos una cita obligada de las Fiestas del Barrio, para ponernos en forma para las fiestas de Alhama.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Segundo.- Desde la Concejalía de Festejos y el Ayuntamiento de Alhama

de Murcia, como corresponsable de la organización de estos eventos se debe hacer un esfuerzo para la puesta en marcha de los mismos, colaborando y ayudando en la organización y gestión de estas Fiestas tradicionales con la Asociación de Vecinos y que **para el año 2026 cuentan con un Programa de Fiestas más cercano a lo que se ha venido haciendo en el barrio, que se recoge en este Convenio** y en base al cual y para su ejecución, se suscribe el presente documento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Concejalía de Festejos) y la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama, para el correcto desarrollo y celebración de:

- Fiestas del Barrio 2026 que se celebrarán del 11 al 13 de septiembre de 2026 en el municipio de Alhama de Murcia

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Concejalía de Festejos)

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para colaborar en el buen desarrollo de los eventos:

FIESTAS DEL BARRIO 2026 QUE SE CELEBRARÁN DEL 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

A) POR PARTE DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS/ ELECTRICISTAS, se realizará lo siguiente:

- Colocar el escenario en la calle Virgen de los Dolores.
- Colocar papelillos (de principio y fin de la calle) en el Barrio de los Dolores, revisar los agujeros y colocar los tubos azules que sujetan los alambres.
- Llevar vallas para cortar las calles principales y adyacentes al barrio, así como para los recintos que es necesario realizar.
- Llevar sillas al barrio
- Llevar sillas al Jardín del Calvario para la celebración de Misa en el Calvario (domingo 13 de septiembre).
- Colocar luces de fiesta (de principio y fin de la calle) en el Barrio de los Dolores.
- Realizar la Instalación eléctrica para los eventos musicales de las fiestas del Barrio de Los Dolores.
- Arreglar jardinería puerta de la Ermita del Barrio de Los Dolores.
- Darle una poda a los árboles que hay frente a la ermita.
- La misa el día 13 de septiembre de 2026, se realizará en la Ermita del Calvario, por lo que se revisará el jardín, plantas, limpieza, etc. de ese Jardín.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

B) SERVICIOS DE LIMPIEZA

- Se realizará una limpieza por las mañanas en toda la zona de las fiestas del 11 al 13 de septiembre de 2026.

C) POLICÍA LOCAL

Se realizará Servicio de Vigilancia durante las fechas de las fiestas del 11 al 13 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta la disponibilidad, en coordinación con el resto de las necesidades de servicio que debe atender la Policía Local.

Tercera.- Compromisos de la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia.

La Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama se compromete a realizar y organizar el programa de actos y actividades relacionado en el Programa de Fiestas y la concentración de camiones, recogido en este Convenio y, en especial, las siguientes actuaciones:

- A) Ejecutar y llevar a cabo la organización y realización de todos los eventos incluidos en ambos Programas de las Fiestas que se recoge más adelante, así como asumir todos los costes e impuestos derivados de la realización de los mismos.

PROGRAMA DE FIESTAS DEL BARRIO 2026
ALHAMA DE MURCIA - Del 11 al 13 de septiembre

Viernes 11 de septiembre

- 18:00 h.- Exposición de fotos. Lugar: Atrio de la ermita.
- 19:00 h.- Juegos infantiles. Lugar: En frente de la ermita.
- 21:00 h.- Chupinazo y bingo
- A continuación: DJ y Reinas. Lugar: En frente de la ermita.

Sábado 12 de septiembre

- 08:00 h.- Ruta senderista. Lugar de salida: En frente de la ermita.
- 12:00 h.- Morcilla y moto almuerzo. Lugar: En frente de la ermita.
- 18:00 h.- Juegos tradicionales. Medallas y merienda. Lugar: En frente de la ermita.
- 20:00 h.- Migas. Lugar: Desde las colchonetas hacia abajo del barrio.
- 22:00 h.- Verbena y DJ. Lugar: En frente de la ermita.

Domingo 13 de septiembre

- 11:00 h.- Juegos acuáticos. Lugar: En frente de la ermita.
- 20:30 h.- Santa misa en honor a la Santísima Virgen de los Dolores. Oficiada por nuestro párroco, D. Ismael Sánchez Gómez. Lugar: Ermita del Calvario.
- 21:30 h.- Solemne procesión, con la venerable imagen de la Virgen de los Dolores por las calles del barrio. Itinerario: Ermita del Calvario, calle Salzillo, calle San Isidro, calle Mallorca, cruce de la Virgen de los Dolores, calle Menorca, calle Juan de Austria, calle Miguel de Cervantes y calle Virgen de los Dolores, hasta llegar a la ermita del barrio.
- Al finalizar: Castillo de fuegos artificiales.
- 22:00 h.- DJ. Lugar: Escenario.

- B) Atención al montaje y realización de las actividades festivas y atención a colaboradores.

- C) Atención y supervisión de la instalación de atracciones de infantiles, puestos y casetas, de acuerdo con las siguientes normas:



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

- 1.- Se presentará una relación de Feriantes instalados y de sus puestos y/o atracciones que será facilitada a este Ayuntamiento, y que se ubicarán donde lo determine la asociación de Vecinos a lo largo de la calle Virgen de Los Dolores. Los feriantes instalados colaborarán con la Asociación de Vecinos del Barrio para la realización de las Fiestas en la forma que se determine por ambas partes.
- 2.- Los titulares de las atracciones infantiles y puestos o casetas deberán facilitar a la Asociación y esta al ayuntamiento la siguiente documentación:
 - DNI, si es un empresario individual o Copia de la Escritura de Constitución si es una persona jurídica.
 - Fotocopia de la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - Seguro de responsabilidad civil del feriante y recibo actualizado del pago de la prima con vigencia para todas Fiestas de El Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia. Las pólizas del seguro de responsabilidad civil tendrán garantizada la siguiente cuantía por siniestro:
 - a. Atracciones para mayores de 12 años: 600.000,00 euros; con un sub-límite de 120.000,00 euros por víctima.
 - b. Atracciones para menores de 12 años: 300.000,00 euros; con un sub-límite de 90.000,00 euros por víctima.
 - c. Casetas y puestos varios: 300.000,00 euros; con un sub-límite de 90.000,00 euros por víctima.Estas cantidades se cubrirán bien con una póliza general o bien por la suma de las cantidades aseguradas por las pólizas individuales de las atracciones instaladas.
 - Certificación del fabricante o de homologación de la instalación y certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional competente de cada una de las atracciones a instalar. El documento incluirá una descripción de la atracción o del aparato, con una fotografía del mismo, los datos del fabricante, las homologaciones, la instalación eléctrica, la potencia eléctrica, la revisión efectuada de la instalación, - disparos de diferenciales, etc.-, y la descripción de las pruebas realizadas.
 - Certificado original de instalación eléctrica en baja tensión, firmada por instalador autorizado y visada por la Dirección General de Industria u organismo de control autorizado. Cuando el documento se presente fotocopiado, se exhibirá el original para su compulsión.
 - Altas en Seguridad Social de los trabajadores que atiendan la atracción o puesto, en su caso.
- 3.- Antes de la Puesta en marcha de las atracciones al inicio de las Fiestas, deberá aportarse por los feriantes instalados Certificación de Montaje, emitido por Técnico autorizado. Este certificado será entregado a la Asociación de Vecinos que remitirá una copia al ayuntamiento de Alhama.

Cuarta.- La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2008, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festeras o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

Dado lo anterior, se concede autorización a **Asociación de Vecinos de El Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia**, en la organización de los eventos:

- Fiestas del Barrio, del 11 al 13 de septiembre de 2026, en la calle Virgen de los Dolores

Para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de estos eventos.

Los servicios de barra, que se colocarán:

En la calle Virgen de los Dolores, durante todas las fiestas del Barrio del 11 al 13 de septiembre de 2026

La Asociación de Vecinos de El Barrio de Los Dolores se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra (bebidas y tapas) y se considerará personas responsables de la actividad mencionada, al presidente de la misma D. César Portillo Caballero, con DNI nº 4*.3*6.4**-A a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas,

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

Quinta.- En la publicidad realizada con el fin de divulgar los eventos a realizar, deberá figurar el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sexta.- Financiación de los eventos.

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

Octava.- Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.